INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SD-MC-018-2023

(LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 94 Y DECRETO 1082 DE 2015)

El Municipio de Popayán**,** desea contratar bajo la modalidad de selección de mínima cuantía de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias lo Siguiente:

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES por cuanto el valor del presupuesto oficial no supera el umbral establecido para el año 2022 que es: $457.297.264.

Para que el presente proceso se límite a MIPYMES, los interesados deberán tener en cuenta y acreditar su calidad de conformidad con los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La convocatoria podrá limitarse territorialmente a Mipyme colombianas en el Departamento del Cauca o del Municipio de Popayán, cuando acrediten dentro los documentos su domicilio dentro de la región.
Para acreditar su calidad de Mipyme con el fin de presentar solicitud de limitación, deberá allegar la siguiente documentación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Los interesados deberán acreditar la calidad de Mipyme dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública.

NOTA: Recordando a los proponentes, que las prácticas anticompetitivas (entre otras la colusiòn) en compras públicas componen una infracción administrativa y un delito penal, que la Entidad Estatal debe denunciar ante las autoridades competentes.[1]

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.1. OBJETO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, A SUMINISTRAR MATERIALES, ELEMENTOS, INSUMOS Y OTROS BIENES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE EMPRENDIMIENTO A EJECUTARSE EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana a partir de la expedición del Decreto 1082 de 2015, los servicios a adquirir a través del presente proceso de contratación presentan la siguiente clasificación:

CODIGO UNSP	ITEM
24112007	ESTANTE PARA EL MANEJO DE MATERIAL
24102004	ESTANTERÍAS PARA ALMACENAJE
24102010	ESTANTERÍA DE VIDRIO
56101537	TOCADORES
56101502	SOFÁS
30161801	ARMARIOS
56111514	PAQUETES DE MUEBLES DE MOSTRADOR MODULARES
56111702	CAJONERA O ESTANTERÍAS NO MODULARES
56101518	ESTANTERÍAS DE PARED
56111701	ESCRITORIOS NO MODULARES
56112104	SILLAS PARA EJECUTIVOS
24112007	ESTANTE PARA EL MANEJO DE MATERIAL

2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá entregar los elementos que cumplan con las siguientes condiciones y/o especificaciones técnicas:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

[1] Guía No. G-CCP -01, denominada “Guía de Competencia en las Compras Públicas”

1	24112007	Estantería Rack 10 80 cm x 180 cm x 40cm El Estante Metálico Organizador Rack Metálico Anaquel Con una profundidad de 40 cm, este estante ofrece amplio espacio de almacenamiento para tus objetos favoritos. Su acabado mate le da un toque elegante y moderno que se adapta a cualquier estilo de decoración	Unidad	2
2	24102004	Estantería metálica 29cm x85cm x 2 metros, mueble organizador multiuso con repisa resistente fácil de limpiar.	Unidad	24
3	43212105	**VITRINA TORRE DE DIAMANTE** Estructura en aluminio, vidrios de 4 ml. Rodachinas. 5 entre-paños fijos (no graduables). Puerta con chapa. Medida: 1,80 mt alto x 50 cm frente x 36 cm ancho	Unidad	2
4	24102010	Vitrina tipo mostrador medidas 1,60 cm frente de 110 cm de alto x 40 cm de fondo. Medidas1: 60 cm frente x 110 cm alto x 40 cm fond0 Las vitrinas son horizontales y se fabrican en tubo de aluminio y cold rolled . Constan de entrepaños internos en vidrio, en los que se pueden almacenar productos ó artículos de forma organizada y estética Poseen laterales, frontales, entrepaños Puertas traseras en vidrio reforzado de fácil desplazamiento que se pueden cerrar con llave (cierre o chapa no incluida). Estructura fabricada en tubo aluminio de 1/4 de círculo de 1 1/2 pulgada. Vidriera externa de 4 mm. Entrepaños graduables en vidrio de 5mm reforzado con bocel de lámina Cold Rolled Cal 20 y tubo cuadrado de aluminio de 1 1/2. Puertas sobre balineras de fácil desplazamiento. *Incluye ruedas	unidad	1
5	56101537	**TOCADOR COMPLETO** Color negro. Siete cajones con tiradores estilo rombos Lámparas LED de 14 x 12 V Operación simple con atenuador táctil en el espejo Fácil de montar Se puede utilizar directamente con cable para la conexión a la red. Dimensiones: Espejo: Ancho: 80 cm x Alto: 60 cm	Unidad	1
6	56101502	**SOFA DE ESPERA.** color negro, material en cuerina, base en acero cromado, brazos acolchados, 3 puestos, estructura en madera y metal de primera calidad con acolchados. Medidas: ancho 183 cm, alto 77 cm, fondo 63 cm	Unidad	1

7	30161801	ARMARIO MULTIUSOS Color negro Material madera aglomerada Cuatro entrepaños graduables con sistema de uña. Capacidad: peso 40 kg por entrepaño. Puertas con bisagra plana. Manija cerradura tipo armario. Cerradura: Manija cerradura tipo armario llaves de seguridad. Tiene rodachinas para desplazamiento fácil cuenta con 6 nichos para almacenamiento 2 puertas abatibles Ancho o frente: 60cm, fondo: 40.5 cm, alto:168.9cm, medidas de entrepaños: 57x1,5x29,7cm	Unidad	1
8	56111514	CAJONERO AUXILIAR CON RUEDAS PARA PELUQUERIA color negro color negro Medidas: 33x43x100 cm Cajonero con 5 gavetas, con rodachines para su fácil desplazamiento, material plástico	Unidad	1
9	56111702	**MUEBLE PARA RECEPCION** Mueble lineal, madera quemada, 3 canones y bodega, entrepaños Medidas: 1mtx90cmx1.20 de alto color negro o negro y blanco	Unidad	1
10	56101518	Estanteria metalica 40cm anchox85cm x 2 mts largo, 6 entrepaños con refuerzo.	unidad	4
11	56111701	Mesa computador, escritorio de madera con faldon dimenciones alto 73 cm / 140 de ancho/ 80 de fondo. tablero de melanina de 25 MM de grosor,costados de la mesa de melanina de 25 MM de grosor en el mismo acabado del tablero	unidad	2
12	56112104	Silla ejecutiva, ergonomica con espaldar tapizado en malla antitranspirante y reclinable 90°/ 130 °, asiento lamina de espuma tapizado en paño tipo malla, con brazos base plastica de diametro 60 cm, rodachines, giratoria y sistema de ajuste de altura	unidad	1
13	24102010	Vitrina Horizontal de aluminio mide: 1 metro de alto. 35 cm de fondo. 1.50 metro de frente La vitrina de Aluminio cuentan con las siguientes características: Vitrinas horizontales Vidrio de 4 Milímetros Rodachines industriales. Seguridad en las esquinas. 3 entrepaños.	unidad	1
14	24112007	CARTULINERO EXHIBIDOR Niveles Fijos, Incluye 15 Niveles Contiene 4 Llantas, Color Blanco Tamaño: 76 x 50 x 110 cm (frente x fondo x alto), Material Metálico, Uso: Exhibidor Cartulina, Exhibidor Papel China, Exhibidor Papel Regalo y Más… Capacidad de 1 a 40 papeles por Nivel, Fabricado en Una Pieza Soporta Peso y Fácil Movilidad.	unidad	1

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones específicas del contratista: Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, de acuerdo con lo previsto en el estudio previo, invitación pública y la propuesta presentada.
2. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados.
3. El contratista debe realizar la entrega de los bienes, de acuerdo a las cantidades solicitadas por el supervisor designado, dentro del plazo estipulado para la presente contratación, en el lugar dispuesto para el efecto por aquel y previo ingreso de los mismos en el almacén.
4. Hacer la reposición de los bienes defectuosos o en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectúe la entidad, los cambios que efectúe el contratista en tal virtud no generar costo adicional para el municipio.
5. El contratista deberá entregar factura(s), en la(s) cual(es) se evidencien los bienes efectivamente entregados.
6. Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor designado por la Secretaría Desarrollo Agroambiental y Desarrollo Económico del Municipio de Popayán.

7. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
8. Abstenerse de realizar la entrega sin previa orden escrita del supervisor.

Nota: Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo agroambiental y de Fomento Económico Municipal, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado; **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"**. El cual hace parte integral del presente estudio previo, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos de los respectivos proyectos.

3.2. Obligaciones generales del contratista

1. El contratista deberá acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
2. El contratista deberá constituir en debida forma la garantía única según las condiciones fijadas en el contrato.
3. Informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato designado por la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y Desarrollo Económico, sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales, situaciones de fuerza mayo o caso fortuito, que ocurran en el desarrollo del objeto contractual que pueda afectar la ejecuciòn contractual, para que la entidad tome las medidas pertinentes.
4. Asistir a las reuniones que convoque el Supervisor del contrato para el seguimiento de la ejecución contractual.
5. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa el Municipio, a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier observación sobre los bienes.
6. El contratista deberá reportar al supervisor del contrato el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

7. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral e igualmente en el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA – si aplica) durante la vigencia del contrato.
8. Suscribir las actas a que hubiere lugar, junto con la persona delegada por el Municipio, con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios los perjuicios que se causen por el incumplimiento del contrato.
10. Mantener la debida reserva de la información generada con ocasión al contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE SESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO

a) Efectuar la supervisión del contrato.
b) Pagar el servicio efectivamente entregado.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La presente contratación tiene un valor estimado de **DIECISEIS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVECIENTOS QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.497.500) IVA incluido,** así como todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, el cual se discriminó de acuerdo al análisis comercial realizado como se observa a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN NO.1		COTIZACIÓN NO.2		PRECIO PROMEDIO UNITARIO CONTRATACION	VALOR PROMEDIO TOTAL CONTRATACIÓN
					Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total		
1	24112007	Estantería Rack 10 80 cm x 180 cm x 40cm El Estante Metálico Organizador Rack Metálico Anaquel Con una profundidad de 40 cm, este estante ofrece amplio espacio de almacenamiento para tus objetos favoritos. Su acabado mate le da un toque elegante y moderno que se adapta a cualquier estilo de decoración	Unidad	2	$ 550.000	$ 1.100.000	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 525.000	$ 1.050.000
2	24102004	Estantería metálica 29cm x85cm x 2 metros, mueble organizador multiuso con repisa resistente fácil de limpiar.	Unidad	24	$ 230.000	$ 5.520.000	$ 200.000	$ 4.800.000	$ 215.000	$ 5.160.000
3	43212105	**VITRINA TORRE DE DIAMANTE** Estructura en aluminio, vidrios de 4 ml. Rodachinas. 5 entre-paños fijos (no graduables). Puerta con chapa. Medida: 1,80 mt alto x 50 cm frente x 36 cm ancho	Unidad	2	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 650.000	$ 1.300.000	$ 725.000	$ 1.450.000

4	24102010	Vitrina tipo mostrador medidas 1,60 cm frente de 110 cm de alto x 40 cm de fondo. Medidas1: 60 cm frente x 110 cm alto x 40 cm fond0 Las vitrinas son horizontales y se fabrican en tubo de aluminio y cold rolled . Constan de entrepaños internos en vidrio, en los que se pueden almacenar productos ó artículos de forma organizada y estética Poseen laterales, frontales, entrepaños Puertas traseras en vidrio reforzado de fácil desplazamiento que se pueden cerrar con llave (cierre o chapa no incluida). Estructura fabricada en tubo aluminio de 1/4 de círculo de 1 1/2 pulgada. Vidriera externa de 4 mm. Entrepaños graduables en vidrio de 5mm reforzado con bocel de lámina Cold Rolled Cal 20 y tubo cuadrado de aluminio de 1 1/2. Puertas sobre balineras de fácil desplazamiento. *Incluye ruedas	unidad	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.650.000	$ 1.650.000
5	56101537	**TOCADOR COMPLETO** Color negro. Siete cajones con tiradores estilo rombos Lámparas LED de 14 x 12 V Operación simple con atenuador táctil en el espejo Fácil de montar Se puede utilizar directamente con cable para la conexión a la red. Dimensiones: Espejo: Ancho: 80 cm x Alto: 60 cm	Unidad	1	$ 1.590.000	$ 1.590.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.545.000	$ 1.545.000

6	56101502	**SOFA DE ESPERA.** color negro, material en cuerina, base en acero cromado, brazos acolchados, 3 puestos, estructura en madera y metal de primera calidad con acolchados. Medidas: ancho 183 cm, alto 77 cm, fondo 63 cm	Unidad	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.025.000	$ 1.750.000
7	30161801	ARMARIO MULTIUSOS Color negro Material madera aglomerada Cuatro entrepaños graduables con sistema de uña. Capacidad: peso 40 kg por entrepaño. Puertas con bisagra plana. Manija cerradura tipo armario. Cerradura: Manija cerradura tipo armario llaves de seguridad. Tiene rodachinas para desplazamiento fácil cuenta con 6 nichos para almacenamiento 2 puertas abatibles Ancho o frente: 60cm, fondo: 40.5 cm, alto:168.9cm, medidas de entrepaños: 57x1,5x29,7cm	Unidad	1	$ 1.050.000	$ 1.050.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.025.000	$ 1.025.000
8	56111514	CAJONERO AUXILIAR CON RUEDAS PARA PELUQUERIA color negro color negro Medidas: 33x43x100 cm Cajonero con 5 gavetas, con rodachines para su fácil desplazamiento, material plástico	Unidad	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 380.000	$ 380.000	$ 390.000	$ 390.000
9	56111702	**MUEBLE PARA RECEPCION** Mueble lineal, madera quemada, 3 canones y bodega, entrepaños Medidas: 1mtx90cmx1.20 de alto color negro o negro y blanco	Unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ 1.450.000	$ 1.450.000

10	56101518	Estanteria metalica 40cm anchox85cm x 2 mts largo, 6 entrepaños con refuerzo.	unidad	4	$ 320.000	$ 1.280.000	$ 300.000	$ 1.200.000	$ 310.000	$ 1.240.000
11	56111701	Mesa computador, escritorio de madera con faldon dimenciones alto 73 cm / 140 de ancho/ 80 de fondo. tablero de melanina de 25 MM de grosor,costados de la mesa de melanina de 25 MM de grosor en el mismo acabado del tablero	unidad	2	$ 700.000	$ 1.400.000	$ 900.000	$ 1.800.000	$ 800.000	$ 1.600.000
12	56112104	Silla ejecutiva, ergonomica con espaldar tapizado en malla antitranspirante y reclinable 90°/ 130 °, asiento lamina de espuma tapizado en paño tipo malla, con brazos base plastica de diametro 60 cm, rodachines, giratoria y sistema de ajuste de altura	unidad	1	$ 575.000	$ 575.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 587.500	$ 587.500
13	24102010	Vitrina Horizontal de aluminio mide: 1 metro de alto. 35 cm de fondo. 1.50 metro de frente La vitrina de Aluminio cuentan con las siguientes características: Vitrinas horizontales Vidrio de 4 Milímetros Rodachines industriales. Seguridad en las esquinas. 3 entrepaños.	unidad	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 750.000	$ 750.000	$ 775.000	$ 775.000
14	24112007	CARTULINERO EXHIBIDOR Niveles Fijos, Incluye 15 Niveles Contiene 4 Llantas, Color Blanco Tamaño: 76 x 50 x 110 cm (frente x fondo x alto), Material Metálico, Uso: Exhibidor Cartulina, Exhibidor Papel China, Exhibidor Papel Regalo y Más… Capacidad de 1 a 40 papeles por Nivel, Fabricado en Una Pieza Soporta Peso y Fácil Movilidad.	unidad	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 850.000	$ 850.000	$ 825.000	$ 825.000
					$ 12.815.000	**$ 21.115.000**	**$ 12.330.000**	**$ 19.880.000**	**$ 11.847.500**	**$ 20.497.500**

La entidad resalta que el Contrato que se origine a partir del presente proceso será de monto agotable en razón de los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado, y en ese sentido, el presupuesto oficial asignado corresponderá al valor total del contrato.

Justificación: Se considera que el número de posibles oferentes nacionales de los bienes requeridospor la Entidad es numeroso, razón por la cual se han solicitado tres (03) cotizaciones, de las cuales se recibieron dos (02), evidenciando que los precios de mercado entre una y otra, varían en mínimas cuantías, hecho que permite establecer un precio de mercado promedio de los servicios que la entidad requiere contratar para garantizar la pluralidad de oferentes.

NOTA 1: Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valores con IVA incluido.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

> "A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (…)"

NOTA 3: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

NOTA 4: El proponente debe presentar su propuesta económica totalizada y con el precio unitario de cada ítem de conformidad al formato establecido por la entidad.
.

4.1. Disponibilidad presupuestal

CDP	VALOR	OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE LOS RECURSOS	PRODUCTO MGA
2023.CEN.01.4921	$361.863.017	2.3.2.02.02.009.155 - RB_FDO SV_SERVICIO DE CONTROL A LA SEGURIDAD VIAL	1201 - FONDO DE SEGURIDAD VIAL	2409011 - SERVICIO DE CONTROL A LA SEGURIDAD VIAL

4.2. Forma de pago

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato, en una (1) sola cuota, pagadera al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) estos ultimos cuando aplique.

NOTA: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará por los bienes efectivamente entregados y soportados parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

5. PLAZO DE EJECUCIÒN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2023, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. DOCUMENTOS HABILITANTES

- Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Formato No. 2 o 3)
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.
- No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
- Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.
- En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de Formato No. 4
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más

6.1. Documentos Jurídicos Habilitantes

a) Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada (FORMATO No. 1). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, **estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios**.

b) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Del mismo modo, la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

c) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Del mismo modo, la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes fiscales en la página web de la Contraloría General de la República.

d) Certificado de antecedentes Judiciales de la persona natural o del representante legal en tratándose de persona juridica. Del mismo modo, la ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

e) Certificado de medidas correctivas de la persona natural o del representante legal en tratándose de persona juridica. Del mismo modo, la ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de medidas correctivas, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

f) La persona natural y/o representante legal de la persona jurídica participante, deberá aportar el certificado REDAM, con el fin de verificar que no se encuentre inscrito en dicho registro; de estarlo, la Entidad estatal se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan reportados por encontrarse inhabilitados en los términos del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

Los proponentes deberán aportar con la propuesta, además los siguientes documentos:

6.1.1. Persona natural

- Fotocopia del documento de identidad.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales si estuviere obligado a este pago.
- Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, renovado, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no anterior a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección; la actividad debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Y debe haber sido registrada con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
- Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años)
- Copia del Registro Único tributario RUT..

6.1.2. Persona jurídica

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal
b) Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados y aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual.
c) Certificado de existencia y representación legal, renovado, con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección, adicionalmente el objeto social o actividades, debe estar relacionados con el objeto del presente proceso de selección, y debe haber sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
d) Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.
e) Copia del Registro Único tributario RUT del proponente
f) Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años) del Representante legal.

6.2. Documentos Técnicos Habilitantes

6.2.1. Acreditación de experiencia

El oferente debe acreditar experiencia, con la presentaciòn de un (01) contrato ejecutado y terminado, relacionado con el alcance del objeto contractual o condiciones y especificaciones técnicas de la presente contratación, cuyo monto sea igual o superior al valor de la presente contratación. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el alcance del objeto contractual o condiciones y especificaciones técnicas de la presente contrataciòn, con máximo dos (02) contratos, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. Para acreditar dicha experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato y acta de liquidación, o certificaciones de cumplimiento final, que contengan como mínimo

- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato y/o actividades
- Valor del contrato

- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos.

En caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos de los mismos, deben haber sido debidamente facturados y declarados en la respetiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas, (en caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público, en el caso de los no obligados a facturar.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

NOTA IMPORTANTE:

- No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
- Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación".

7. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en PDF según FORMATO 06 La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del **SECOP II.**

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el

proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

9. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es juridica@popayan.gov.co al cual es viable acudir, **siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.**

10. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Núm. 2)

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que no se entregará anticipo y el pago se hará mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Los proponentes autorizan al **MUNICIPIO DE POPAYAN – SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO** para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas

11. CAUSALES DE RECHAZO: En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora indicada en el cronograma del proceso.
3. Cuando el oferente no tenga en cuenta las adendas publicadas en el proceso de selección.
4. Cuando la entidad compruebe dentro del proceso de selección que la información y documentos que hacen parte de la propuesta no son veraces es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por él proponente.
5. Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
6. No adjuntar el formato No. 06 OFERTA ECONOMICA, establecido en la invitación publica
7. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para esta invitación.

8. Cuando las cantidades y la descripción técnica de la oferta en la propuesta económica no correspondan a lo solicitado por la entidad.
9. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
10. Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación.
11. Cuando no se subsane los requisitos habilitantes requeridos por la entidad o los subsane fuera del termino establecido para ello.
12. En el evento en que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, el mismo se considerará como no ofrecido, por lo tanto la propuesta será rechazada.
13. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con loestablecido en normatividad vigente y aplicable
14. En los demás casos establecidos en la ley.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cronograma se regirá por lo dispuesto dentro de la plataforma SECOP II.

NOTA: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo, no se tendrán en cuenta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN

Con fundamento en el valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto1860 de 2021, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

La modalidad de selección denominada de Mínima Cuantía, es aquella utilizada para adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Popayán (Cauca).

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO:

En el evento de ofertarse un precio UNITARIO O TOTAL O SUMATORIA DE LOS UNITARIOS (SEGÚN APLIQUE) superior al señalado por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

La Entidad Estatal seleccionará mediante comunicación de aceptación la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II

14. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la

persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que

el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

> 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando

los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al

menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.<

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA 1: Para efectos del presente artículo, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones o para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar

al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Para efectos del numeral 12º del artículo .2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, se utilizará el sistema de balotas. En caso de que deba realizarse esta actividad, se citará a los representantes de los proponentes empatados a este sorteo, con el fin de establecer el orden de elegibilidad respectivo.

15. OFERTAS ARTIFICIALEMENTE BAJAS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección. En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación. La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado. Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado

15.1 Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información: (i) Promedio del valor de las ofertas; (ii) Mediana del valor las ofertas; (iii) Desviación estándar del valor de las ofertas; (iv) Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas; (v) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas; (vi) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato; y (vii) Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación. De acuerdo a los insumos anteriores, las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa. En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas

presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas Colombia Compra Eficiente presenta como metodología para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación la siguiente: 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar. 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. 3. Calcular la desviación estándar del conjunto. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde, n= número de ofertas

Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal, según la siguiente fórmula:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos: 1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes. 2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación. 3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso. 4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos

15.2 Solicitud de aclaraciones:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

15.3 Análisis de las aclaraciones:

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación. Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas. Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

15.4 Decisión sobre oferta artificialmente baja:

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas

16. COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

17. GARANTÍAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

- **CUMPLIMIENTO:** incluye pago de multas, cláusula penal pecuniaria, etc., en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más, sin perjuicio de lo estipulado en la legislación civil y comercial, conforme a la cual, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos, garantizando el buen funcionamiento de los bienes suministrados. Dicho término comenzará a contarse a partir de la fecha de la entrega total.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del Municipio de Popayán en el término indicado por el Supervisor del contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar al Municipio de Popayán como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las

garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

18. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

El Municipio de Popayán declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
- Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

19. RELACION LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.

20. CLAUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

21. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

22. LIQUIDACION

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo

23. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso de selección estará conformado por:

INTEGRANTE	EVALUACION
Edwin Dario Lis Herrera – secretario DAFE Camilo Noguera – Aspectos tecnicos	TECNICA
Alex Yanira Pismag Sebastián Agudelo – contratista	JURIDICA

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

POPAYÁN, _____ (FECHA)

SEÑORES
MUNICIPIO DE POPAYAN
CIUDAD

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA No. _____

NOSOTROS EL (LOS) SUSCRITO(S): _____ (NOMBRE DEL PROPONENTE(S)) DE ACUERDO CON LA BASES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA HACEMOS LA SIGUIENTE PROPUESTA PARA _____ (OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN NO. _____) Y, EN CASO QUE NOS SEA ACEPTADA NOS COMPROMETEMOS A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECLARAMOS ASÍ MISMO:

- QUE ESTA PROPUESTA Y EL CONTRATO QUE LLEGARE A CELEBRARSE SÓLO COMPROMETE A LOS FIRMANTES DE ESTA CARTA.

- QUE NINGUNA PERSONA DISTINTA A LOS FIRMANTES, TIENE INTERÉS COMERCIAL EN ÉSTA PROPUESTA NI EN EL CONTRATO PROBABLE QUE DE ELLA SE DERIVE.

- QUE CONOCEMOS LA INFORMACIÓN GENERAL Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PRESENTE INVITACION PUBLICA Y QUE ACEPTAMOS LOS REQUISITOS EN ELLOS CONTENIDOS.

- QUE NO NOS HALLAMOS INCURSOS EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD SEÑALADAS EN LA LEY Y QUE NO NOS ENCONTRAMOS EN NINGUNO DE LOS EVENTOS DE PROHIBICIONES ESPECIALES PARA CONTRATAR.

- QUE HEMOS VISITADO LOS SITIOS EN LOS CUALES SE VAN A EJECUTAR LAS OBRAS Y ANALIZADO LOS DISTINTOS ASPECTOS (UBICACIÓN, ACCESO, CONDICIONES DE LOS PREDIOS, ETC.).

- QUE SI SE NOS ADJUDICA EL CONTRATO, NOS COMPROMETEMOS A CONSTITUIR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS Y A SUSCRIBIR ÉSTAS Y AQUÉL DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS PARA ELLO.

- MANIFIESTO (AMOS) EL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA Y EN TAL SENTIDO ME OBLIGO CON LA ENTIDAD A DAR CUMPLIMIENTO ESTRICTO A LOS MISMOS EN CASO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO.

- QUE LAS FIRMAS REALIZADAS EN TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA SON VERACES, NO SON FALSIFICADAS NI ALTERADAS.

ATENTAMENTE,

NOMBRE DEL PROPONENTE _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

C. C. NO. _____ DE _____
NO. DEL RUT [CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O DE LA (S) FIRMA (S)] _____
[*ANEXAR COPIA (S)*]
DIRECCIÓN DE CORREO _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
TELEFAX _____
CIUDAD _____

_____
(*FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL*)

FORMATO N° 2
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

POPAYÁN, _____ (FECHA)

SEÑORES
MUNICIPIO DE POPAYAN
CIUDAD

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA NO. _____

LOS SUSCRITOS, _____ (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*) Y _____ (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*) Y _____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*), RESPECTIVAMENTE, INFORMAMOS A LA ENTIDAD LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONSORCIO QUE HEMOS CONSTITUIDO A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PRIVADO, PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PUBLICA DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES _____, Y POR LO TANTO, EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

1. LA DURACIÓN DE ESTE CONSORCIO SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, MÁS EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

2. EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)** [(1)]
_____	_____
_____	_____

[(1)]EL TOTAL DE LA COLUMNA, ES DECIR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES, DEBE SER IGUAL AL 100%.

3. EL CONSORCIO SE DENOMINA CONSORCIO _____.

4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ES SOLIDARIA.

5. EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ES _____ (*INDICAR EL NOMBRE*), IDENTIFICADO CON C. C. NO. _____ DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR, PRESENTAR LA PROPUESTA, Y EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

6. LA SEDE DEL CONSORCIO ES:

DIRECCIÓN DE CORREO _____
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA_____
TELÉFONO _____
TELEFAX _____
CIUDAD _____

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN _____, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20__.

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

_____

(*NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO)*

FORMATO N° 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

POPAYÁN, _____ (FECHA)

SEÑORES
MUNICIPIO DE POPAYAN

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA NO. _____

LOS SUSCRITOS, _____ (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*) Y _____(*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*) Y _____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*), RESPECTIVAMENTE, INFORMAMOS A LA ENTIDAD LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL QUE HEMOS CONSTITUIDO A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PRIVADO, PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES _____, Y POR LO TANTO, EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

1. LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MÁS EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO Y UN AÑO (1) MAS.
2. LA UNIÓN TEMPORAL ESTÁ INTEGRADA POR:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** [1]	**COMPROMISO (%)** [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] DISCRIMINAR EN FUNCIÓN DE LOS ÍTEMS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL, PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
[2] EL TOTAL DE LA COLUMNA, ES DECIR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES, DEBE SER IGUAL AL 100%.

3. LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINA UNIÓN TEMPORAL _____.

4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ES SOLIDARIA.

EL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES _____ (*INDICAR EL NOMBRE*), IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. _____, DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR Y PRESENTAR LA PROPUESTA Y, EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

LA SEDE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES:

DIRECCIÓN DE CORREO _____
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA_____
TELÉFONO _____
TELEFAX _____
CIUDAD _____

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN _____, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 200__.

_____
(*NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES*)

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL)

FORMATO N° 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN NO. _____

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

CONOZCO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES: 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

ASÍ COMO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR TRANSGRESIÓN A LAS MISMAS EN LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 7O. Y 52 Y LOS EFECTOS LEGALES CONSAGRADOS EN EL ART. 44 NUMERAL. 1O. DEL ESTATUTO CONTRACTUAL. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE ELLAS, NI MIS SOCIOS, NI TAMPOCO LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO (EN CASO DE SER SOCIEDAD), Y QUE CONSULTADOS LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, NO SE REGISTRA NINGÚN ANTECEDENTE RESPECTO DE LAS PERSONAS AQUÍ SEÑALADAS.

DADO EN EL MUNICIPIO DE _____ A LOS _____ DEL MES _____ DEL 20_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE
C.C.NO.
NIT:

(ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO CON LA PROPUESTA Y DEBE SER DILIGENCIADA POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL).

FORMATO 5
CARTA DE INTENCIÓN (PARA INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO)

POPAYÁN, _____ (FECHA)

SEÑORES
EL MUNICIPIO DE POPAYÁN
CIUDAD

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA NO. _____

EL SUSCRITO _____, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA _____, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO ME PERMITO MANIFESTAR MI INTENCIÓN CLARA E INEQUÍVOCA DE PARTICIPAR COMO _____ (CARGO EN EL EQUIPO DE TRABAJO) DE LLEGÁRSELE A ADJUDICAR EL CONTRATO AL PROPONENTE _____.

IGUALMENTE DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y CON LAS IMPLICACIONES LEGALES QUE ELLO ACARREA:

- LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO ES DE MI PUÑO Y LETRA Y NO HA SIDO ELABORADA POR OTRAS PERSONAS.

- ESTOY DISPUESTO A DESPLAZARME A LA CIUDAD DE POPAYÁN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD ENCOMENDADA Y QUE POR ENDE LAS EJERCERÉ HASTA TANTO NO SEA AUTORIZADO POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN LA SUSTITUCIÓN DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO POR UNO DE IGUALES O SUPERIORES CONDICIONES.

- QUE NO ESTOY PRESTANDO MI HOJA DE VIDA PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ES DECIR QUE SI ESTOY DISPUESTO A PARTICIPAR REAL Y DIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LLEGÁRSELE A ADJUDICAR EL CONTRATO AL PROPONENTE _____.

ATENTAMENTE,

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
C. C. NO. _____ DE _____
MATRÍCULA PROFESIONAL NO. _____

ANEXO 06
OFERTA ECONOMICA

OBJETO: _____

INVITACION PUBLICA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la presente Invitación, adelantado por el MUNICIPIO DE POPAYAN, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y con descuento fijo los siguientes servicios, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y ofrezco entregar los servicios, bajo las características técnicas establecidas para tal en la presente Invitación, en los términos y conforme a las condiciones técnicas establecidas:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
1	24112007	Estantería Rack 10 80 cm x 180 cm x 40cm El Estante Metálico Organizador Rack Metálico Anaquel Con una profundidad de 40 cm, este estante ofrece amplio espacio de almacenamiento para tus objetos favoritos. Su acabado mate le da un toque elegante y moderno que se adapta a cualquier estilo de decoración	Unidad	2		
2	24102004	Estantería metálica 29cm x85cm x 2 metros, mueble organizador multiuso con repisa resistente fácil de limpiar.	Unidad	24		
3	43212105	**VITRINA TORRE DE DIAMANTE** Estructura en aluminio, vidrios de 4 ml. Rodachinas. 5 entre-paños fijos (no graduables). Puerta con chapa. Medida: 1,80 mt alto x 50 cm frente x 36 cm ancho	Unidad	2		

4	24102010	Vitrina tipo mostrador medidas 1,60 cm frente de 110 cm de alto x 40 cm de fondo. Medidas1: 60 cm frente x 110 cm alto x 40 cm fond0 Las vitrinas son horizontales y se fabrican en tubo de aluminio y cold rolled . Constan de entrepaños internos en vidrio, en los que se pueden almacenar productos ó artículos de forma organizada y estética Poseen laterales, frontales, entrepaños Puertas traseras en vidrio reforzado de fácil desplazamiento que se pueden cerrar con llave (cierre o chapa no incluida). Estructura fabricada en tubo aluminio de 1/4 de círculo de 1 1/2 pulgada. Vidriera externa de 4 mm. Entrepaños graduables en vidrio de 5mm reforzado con bocel de lámina Cold Rolled Cal 20 y tubo cuadrado de aluminio de 1 1/2. Puertas sobre balineras de fácil desplazamiento. *Incluye ruedas	unidad	1		
5	56101537	**TOCADOR COMPLETO** Color negro. Siete cajones con tiradores estilo rombos Lámparas LED de 14 x 12 V Operación simple con atenuador táctil en el espejo Fácil de montar Se puede utilizar directamente con cable para la conexión a la red. Dimensiones: Espejo: Ancho: 80 cm x Alto: 60 cm	Unidad	1		
6	56101502	**SOFA DE ESPERA.** color negro, material en cuerina, base en acero cromado, brazos acolchados, 3 puestos, estructura en madera y metal de primera calidad con acolchados. Medidas: ancho 183 cm, alto 77 cm, fondo 63 cm	Unidad	1		

7	30161801	**ARMARIO MULTIUSOS** Color negro Material madera aglomerada Cuatro entrepaños graduables con sistema de uña. Capacidad: peso 40 kg por entrepaño. Puertas con bisagra plana. Manija cerradura tipo armario. Cerradura: Manija cerradura tipo armario llaves de seguridad. Tiene rodachinas para desplazamiento fácil cuenta con 6 nichos para almacenamiento 2 puertas abatibles Ancho o frente: 60cm, fondo: 40.5 cm, alto:168.9cm, medidas de entrepaños: 57x1,5x29,7cm	Unidad	1		
8	56111514	CAJONERO AUXILIAR CON RUEDAS PARA PELUQUERIA color negro color negro Medidas: 33x43x100 cm Cajonero con 5 gavetas, con rodachines para su fácil desplazamiento, material plástico	Unidad	1		
9	56111702	**MUEBLE PARA RECEPCION** Mueble lineal, madera quemada, 3 canones y bodega, entrepaños Medidas: 1mtx90cmx1.20 de alto color negro o negro y blanco	Unidad	1		
10	56101518	Estanteria metalica 40cm anchox85cm x 2 mts largo, 6 entrepaños con refuerzo.	unidad	4		
11	56111701	Mesa computador, escritorio de madera con faldon dimenciones alto 73 cm / 140 de ancho/ 80 de fondo. tablero de melanina de 25 MM de grosor,costados de la mesa de melanina de 25 MM de grosor en el mismo acabado del tablero	unidad	2		
12	56112104	Silla ejecutiva, ergonomica con espaldar tapizado en malla antitranspirante y reclinable 90°/ 130 °, asiento lamina de espuma tapizado en paño tipo malla, con brazos base plastica de diametro 60 cm, rodachines, giratoria y sistema de ajuste de altura	unidad	1		

13	24102010	Vitrina Horizontal de aluminio mide: 1 metro de alto. 35 cm de fondo. 1.50 metro de frente La vitrina de Aluminio cuentan con las siguientes características: Vitrinas horizontales Vidrio de 4 Milímetros Rodachines industriales. Seguridad en las esquinas. 3 entrepaños.	unidad	1		
14	24112007	CARTULINERO EXHIBIDOR Niveles Fijos, Incluye 15 Niveles Contiene 4 Llantas, Color Blanco Tamaño: 76 x 50 x 110 cm (frente x fondo x alto), Material Metálico, Uso: Exhibidor Cartulina, Exhibidor Papel China, Exhibidor Papel Regalo y Más… Capacidad de 1 a 40 papeles por Nivel, Fabricado en Una Pieza Soporta Peso y Fácil Movilidad.	unidad	1		

* Los valores dispuestos corresponden a valores con IVA incluido y demás impuestos que se causen.

ATENTAMENTE,

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
C. C. NO. _____ DE _____